Ayuntamiento de Piélagos

EXP. 2025/8395

ANUNCIO RESOLUCIÓN ALCALDÍA

BASES SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN DOCENTE PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO "FABRILIS". EXPEDIENTE 39/2TE03/2023. FAMILIA PROFESIONAL DE JARDINERÍA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta segunda convocatoria, como consecuencia del cese del anterior docente seleccionado y no haber docente disponible de la bolsa de empleo creada en la primera convocatoria, la selección de un docente para el Taller de Empleo "Fabrilis" del Ayuntamiento de Piélagos, para la impartición de certificados de profesionalidad pendientes de impartir de la familia profesional de jardinería, conforme a la subvención concedida al Ayuntamiento de Piélagos por parte del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el desarrollo del Taller de Empleo "Fabrilis", Expediente 39/2TE03/2023 en base a la Orden IND/49/2023 de 29 de septiembre, por la que se aprueba la segunda convocatoria en 2023 correspondiente al programa "Talleres de Empleo".

Las presentes bases tienen por objeto establecer el proceso selectivo para el nombramiento de personal interino a jornada completa en el puesto de "Docente de formación de jardinería" del Taller de Empleo denominado "Fabrilis", Grupo C1, para el desarrollo de programa de ejecución temporal de acuerdo con el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la duración pendiente hasta el 31-12-2026 de acuerdo con el programa establecido en la Orden de la Subvención que se ha comenzado el 01-01-2026 y que tenía una duración de 12 meses.

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web: **www.pielagos.es**, así como en el Tablón de Anuncios del S.C.E.

El presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases, dada la necesidad de incorporación inmediata del docente de jardinería del Taller de Empleo.

SEGUNDA.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529
www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
17/06/2026
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	cb9c2f04b7764b658ae48d3aef4d30c9001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

a) Formación, seguimiento y tutorización de los certificados profesionales:

AGAO0108: Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.

AGAO0208: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.

b) Velar por el buen funcionamiento del Proyecto.

c) Coordinación, en el desarrollo del programa siguiendo exhaustivamente las indicaciones establecidas en el RD 1136/2007 de 31 de agosto y RD 1968/2008 de 28 de noviembre por los cuales se rigen los certificados de profesionalidad de este Taller de Empleo.

d) Preparación, impartición y evaluación de las competencias de ambos Certificados de Profesionalidad a impartir.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Requisitos generales:

1.- Tener la nacionalidad española, o bien nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás establecidos en el artículo 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos necesarios y excluyentes:

5.- Estar en posesión del Título de:
• Técnico Superior en gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos.
• Ingeniero técnico agrícola o forestal, montes y/ o equivalente.
• Aquellos títulos establecidos en los RD/1375/2008 y RD/1228/2006 para
Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

6.- Contar con una experiencia acreditada en el ámbito profesional relacionada, de al menos 365 días.

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
17/06/2026
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	cb9c2f04b7764b658ae48d3aef4d30c9001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

7.- Cumplir con la **capacitación de competencia docente** conforme al R.D 189/2013 y disposición transitoria y R.D. 659/2023 de 18 de Julio

8.- Estar en posesión de permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Avda Luis de la Concha, 66 de Renedo, o por medio de sede electrónica, durante el plazo de **5 días naturales,** a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria tanto en los medios de comunicación municipales (tablón de anuncios municipal y en la página web del ayuntamiento de Piélagos).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por Ayuntamiento de Piélagos se detectara la falsedad de los mismos procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.

- Currículum vitae actualizado.

- Copia de Titulación exigida para el puesto.

- Copia de acreditación de capacitación docente.

- Copia de vida laboral, junto con los contratos donde se acredite la experiencia previa en el puesto.

- Copia del permiso de conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.

- Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso (experiencia y formación).

QUINTA.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se creará una Comisión de Valoración formada por al menos tres técnicos municipales y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía presidencia

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
17/06/2026
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	cb9c2f04b7764b658ae48d3aef4d30c9001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

para la realización del proceso selectivo. Los técnicos designados deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Así mismo los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Presentadas las solicitudes con las correspondientes acreditaciones, la Comisión de Valoración procederá a la valoración de méritos, según se señala a continuación:

1.- PRIMERA FASE: Hasta un máximo de 7 puntos.

A. Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

Por estar en posesión de formación en Prevención de Riesgos laborales de más de 30 horas de duración: Máximo 0,50 puntos.

Máximo 1,50 puntos:

Por la realización de cursos que tengan relación directa con los cometidos del puesto objeto de la convocatoria de docencia en materia de jardinería, así como los relacionados con las nuevas tecnologías, programas de diseño y modelación, ofimática, Internet y mercado de trabajo, con una duración mínima de 20 horas: 0,004 hora formación.

Los méritos de formación se acreditarán mediante copia del diploma, título o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación.

No se valorarán los cursos:

- Inferiores a 20 horas de duración.

- En los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.

- De prevención de riesgos laborales cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 1999.

- De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2005.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

B. Experiencia: Hasta un máximo de 5 puntos.

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
17/06/2026
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección
Código Seguro de Validación: cb9c2f04b7764b658ae48d3aef4d30c9001
Url de validación: https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos: Origen: Origen administración

(No se computará el periodo mínimo exigido de 365 días como requisito de acceso)

Por la experiencia profesional acreditada en labores de docencia en programas de empleo relacionados con los certificados de profesionalidad a impartir en Escuelas Taller y Casas de Oficio y/o Talleres de Empleo y Escuelas de Talento Joven, así como otros Programas de empleo y Formación, y en su caso, en Formación reglada de Educación y Formación Profesional en el mismo ámbito: 0,003 puntos por día acumulable hasta un máximo de 5 puntos.

Por la experiencia profesional acreditada en otras labores de docencia reglada o empresas privadas: 0,003 puntos por día acumulable hasta un máximo de 3 puntos.

Por experiencia profesional como trabajador por cuenta ajena o autónomo en labores de jardinería: 0,003 puntos por día acumulable hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos relativos a la experiencia se acreditarán mediante la aportación de:

− Si la prestación de servicios se ha realizado en la Administración Pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.

− En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

− En el caso de trabajo por cuenta propia, deberá presentarse altas y bajas censales en el Registro de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria, o cualquier otro documento que acredite esta circunstancia.

En todo caso, para determinar los días de experiencia será preciso aportar un **Informe de Vida Laboral actualizado**. La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

Cuando un periodo de servicios haya sido a tiempo parcial, se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo de días de alta. Esto será de aplicación tanto a méritos como a la experiencia profesional exigida como requisito de participación.

La Comisión de Valoración únicamente valorará los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, y siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas necesarias del puesto a que se opte para poder llevar a cabo las acciones recogidas en la Orden IND/49/2023 de 29 de septiembre.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529
www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
17/06/2026
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	cb9c2f04b7764b658ae48d3aef4d30c9001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

2.- SEGUNDA FASE: Hasta un máximo de 3 puntos.

Entrevista Personal: Hasta un máximo de 3 puntos.

A esta fase únicamente pasarán los 5 aspirantes que hayan obtenido más puntuación en la primera fase.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniendo en cuenta, asimismo **el currículum aportado** por los mismos, pudiéndose preguntar o pedir aclaraciones a los aspirantes en orden a valorar las competencias y cualidades necesarias para desempeñar el puesto de trabajo.

En caso de empate, tendrá prioridad el candidato/a que se encuentre desempleado en el momento de la entrevista.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA CONTRATACIÓN Y BOLSA DE EMPLEO:

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración, elevará a la Alcaldía la propuesta contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de aspirantes por orden de puntuación obtenida, por el periodo de duración del proyecto, una bolsa de empleo para cubrir determinadas incidencias que se pudieran producir en el desarrollo del mismo.

El aspirante propuesto por la Comisión, deberá presentar en el plazo de 3 días naturales la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación.

En todo caso, antes del nombramiento, el S.C.E. deberá validar al candidato propuesto para el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

OCTAVA.- INCIDENCIAS, NORMATIVA SUPLETORIA Y RECURSOS:

La Comisión de Valoración podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1	Carlos Alberto Caramés Luengo	17/06/2026	ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	cb9c2f04b7764b658ae48d3aef4d30c9001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

Ayuntamiento de Piélagos

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN DOCENTE PARA LA FORMACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE JARDINERÍA "FABRILIS" DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.

APELLIDOS Y NOMBRE:		**DNI:**
DOMICILIO:	**CP:**	**LOCALIDAD:**
TELÉFONO/S DE CONTACTO:	**CORREO ELECTRÓNICO:**	

Quien suscribe, MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN INTEGRA de las bases publicadas referidas a este proceso de selección, y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria del puesto "Docente de JARDINERÍA del Taller de Empleo "Fabrilis" del Ayuntamiento de Piélagos.

Y a tal efecto, SOLICITA: tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando en el orden indicado, los documentos marcados

□ Copia del DNI o documento de identificación equivalente.
□ Curriculum vitae.
□ Copia de la titulación exigida en las Bases.
□ Copia de la acreditación capacidad docente.
□ Certificados de servicios, copia de contratos de trabajo u otros documentos acreditativos de experiencia requerida en las bases.
□ Copia permiso conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.
□ Copia vida laboral.
□ Documentación acreditativa de los **méritos y circunstancias a valorar**:
□ Experiencia en el puesto según informe de vida laboral *(excluir los 365 días previos exigidos)*……
□ Formación: nº horas cursos relacionados con el puesto ……..

En Piélagos a……... de…….. de 2026.

(Firma)

Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piélagos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529
www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
17/06/2026
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	cb9c2f04b7764b658ae48d3aef4d30c9001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración